

CONTRATO No 411 DE 2019 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y RADIOLOGICAL PROTECTION SERVICES S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **CAMILO EUSEBIO GOMEZ CRISTANCHO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No 11.344.071 expedida en Zipaquirá Cundinamarca, quien en calidad de **VICEPRESIDENTE DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**, nombrado mediante Resolución No SG 1052 de 14 de diciembre de 2018, posesionado con acta No 535 del 19 de diciembre de 2018, debidamente autorizado mediante resolución de delegación No 2166 del 09 de septiembre de 2015, obrando en nombre de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará, **POSITIVA** y por la otra parte, **JIMMY ALEXANDER LOPEZ BAEZ**, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 80.011.037 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de **RADIOLOGICAL PROTECTION SERVICES S.A.S**, con Nit 900.430.367-7, quien para los efectos del presente contrato se denominará, **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios de Promoción y Prevención contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones.

1) Que **POSITIVA.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación directa definida en el Numeral 9.3; literal k del Manual para la Gestión de Abastecimiento, que establece:

(...)q) Para la adquisición de bienes y/o servicios cuya cuantía sea inferior a 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes incluido IVA. En este evento el análisis de mercado o estudio del sector debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar y el tipo de contrato. No es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En éstos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones técnicas que puede ser con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar idoneidad de los mismos y plasmar tal información en el documento de estudios previos, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.”

2) Que el Gerente Sucursal Cundinamarca de **POSITIVA**, justificó la presente contratación en el documento de estudios previos argumentando lo siguiente:

“Objetivo estratégico corporativo, que se impactará a través de la contratación: 5. Procesos Internos - Fortalecer e Integrar el proceso de PyP y la Gestión Integral del siniestro bajo el modelo unificado de atención.

Necesidad, que genera la solicitud de la contratación: La Vicepresidencia de P y P considera necesario especializar los proveedores que se contratan para el proceso de Asesoría, Asistencia Técnica y capacitación por líneas de acción y programas con el fin de que, en las empresas en modalidad de Atención Planes Regulares, donde se desarrollan estos

CONTRATO No 411 DE 2019 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y RADIOLOGICAL PROTECTION SERVICES S.A.S.

programas se logren los objetivos de sus Sistema de Gestión como parte de uno de sus aliados en el logro de este.

La necesidad para la contratación de este servicio se fundamenta en el cumplimiento legal en materia de riesgos laborales, la organización del proceso misional de promoción y prevención que define la prestación de servicios según modalidades de atención que para este caso aplica la modalidad de planes regulares, la alta especificidad técnica de los servicios, el requerimiento de cobertura estandarizada a nivel nacional bajo una misma metodología para brindar la asistencia técnica del servicio a contratar.

A continuación, se describe cada uno de estos aspectos que generan la necesidad de esta contratación para los servicios que generan los procesos en las empresas en modalidad planes regulares:

El ser consecuentes con el proceso misional de promoción y prevención que define la prestación de servicios, de acuerdo con las modalidades de atención en este caso modalidad de planes regulares.

- El estar alineados al mapa de proceso de la Compañía en el Macro-Proceso Gestión del Cliente que según la matriz SPCO en el proceso de Promoción y Prevención se tiene como Objetivo : "Establecer las estrategias para la implementación de los servicios de asesoría integral en Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST) y prevención de riesgos laborales a los asegurados, con criterios de calidad, calidez y oportunidad, en cumplimiento del marco legal aplicable, en procura de la disminución de la siniestralidad, contribuyendo con la lealtad de los clientes, las metas, objetivos e indicadores de la Compañía y la creación de valor compartido."

VENTAJAS E IMPACTOS

- La alta especificidad técnica del servicio, bajo una misma metodología estandarizada con cobertura Nacional.
- Fortalecer la fidelización de los clientes mediante nuestros principios de gestión de la calidad, oportunidad y calidez, en la prestación del servicio de P y P
- Sostenimiento de las primas recibidas de las empresas afiliadas en la modalidad de planes regulares, producto de la fidelización de las mismas.
- Cumplimiento de la promesa de valor pactada con las empresas cliente, en los planes de trabajo.
- Desarrollar y contratar proveedores especializados acorde a su experticia y competencia lo que permitirá que las empresas tengan recordación de los productos de POSITIVA.

COMPONENTE TÉCNICO: Por la complejidad técnica del servicio, determinada por el alto volumen de servicios, la cobertura geográfica con alcance zonal, incluyendo municipios y zonas rurales, la simultaneidad en la prestación del servicio que conlleva una alta exigencia operativa; exigen definir unos requisitos habilitantes y de evaluación con énfasis en idoneidad, experiencia,

- 4 1 1

CONTRATO No DE 2019 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y RADIOLOGICAL PROTECTION SERVICES S.A.S.

capacidad instalada, solvencia, entre otros, para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Ante la alta siniestralidad presentada en las empresas afiliadas, se hace necesario contratar servicios especializados de seguridad y salud en el trabajo, orientados al control y disminución de accidentes de trabajo en las empresas afiliadas a la sucursal Cundinamarca con cobertura zonal que impacten los indicadores de gestión de los sistemas de gestión de SST.

La necesidad de garantizar servicios Especializados por Proveedores en el tema de PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN COLECTIVA E INDIVIDUAL, PROGRAMA PREPARACIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA, PROGRAMA INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO y PROGRAMA GESTIÓN PARA EL CONTROL DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO (estos programas hacen referencia al componente de prevención y disminución de la siniestralidad con foco en la seguridad industrial) para las empresas que se asignen en la modalidad de atención planes regulares en el aplicativo GESTPOS y que se pacten actividades en este programa cargadas en los Planes de Trabajo de las empresas afiliadas a la zona Bogotá con cobertura nacional en Modalidad de Atención Planes Regulares

Preparación y Atención de emergencias	Asesoría en el diseño del Programa de Prevención y Atención de Emergencias
	Asistencia técnica en el Programa de Prevención y Atención de Emergencias. Incluye documento técnico
	Asesoría en Identificación de amenazas y análisis de vulnerabilidad
	Asesoría en análisis de recursos humanos, financieros, técnicos para el desarrollo de la atención de emergencias
	Asesoría en selección, uso, mantenimiento y reposición de equipos a utilizar en la preparación y atención de emergencias.
	Asesoría en Identificación de amenazas y análisis de vulnerabilidad a través del software ALISSTA
	Asesoría en la conformación de las brigadas de emergencias.
	Asesoría en la elaboración de rutas y procedimientos de evacuación.
	Asistencia técnica en la elaboración de rutas y procedimientos de evacuación. Incluye Informe técnico
	Asesoría en la planeación y desarrollo de simulacros.
	Asistencia técnica en la evaluación de simulacros. Incluye informe técnico
	Asesoría para la elaboración del plan de ayuda mutua.
	Asistencia técnica para la elaboración del plan de ayuda mutua. Incluye informe técnico
	Asistencia técnica en el desarrollo de las acciones Preventivas, Correctivas y de mejora del programa de preparación y atención de emergencias. Incluye informe técnico.
	Asesoría en la verificación de los indicadores contemplados en la preparación y atención de emergencias
	Zona Segura - Ambulancia Básica - para la atención de actividades masivas en Seguridad y Salud en el Trabajo. lunes a viernes, incluye tripulación
	Zona Segura - Ambulancia Básica - para la atención de actividades masivas en Seguridad y Salud en el Trabajo. incluye tripulación
	Formación teórica específica en emergencias por tipo de brigada.
Formación práctica específica en emergencias por tipo de brigada - Pista de entrenamiento.	
Formación práctica en emergencias por tipo de brigada (varias empresas) - Pista de entrenamiento (mínimo 25 y máximo 30 asistentes)	

- 4 1 1

CONTRATO No DE 2019 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y RADIOLOGICAL PROTECTION SERVICES S.A.S.

Prevenición y Protección Colectiva e Individual	Asesoría para el diseño del programa de prevención y protección colectiva e individual.
	Asistencia técnica para el diseño del programa de prevención y protección colectiva e individual. Incluye informe técnico.
	Asesoría para la elaboración de Inspecciones de Seguridad.
	Asistencia técnica para la elaboración de Inspecciones de Seguridad. Incluye informe técnico.
	Asesoría en el diseño de reportes las condiciones de trabajo peligrosas.
	Asesoría para la identificación, evaluación y control de tareas críticas y de alto riesgo.
	Asistencia técnica para la identificación, evaluación y control de tareas críticas y de alto riesgo. Incluye informe técnico.
	Asesoría en la identificación y control de peligros presentes en equipos, herramientas y maquinaria.
	Asistencia técnica en la identificación y control de peligros presentes en equipos, herramientas y maquinaria. Incluye informe técnico.
	Asesoría en la implementación del programa de permisos de trabajo seguro.
	Asesoría en el desarrollo de estándares de seguridad y procedimientos de trabajo seguro.
	Asesoría en la definición y construcción de la matriz de los elementos de protección personal con el software ALISSTA.
	Asesoría en la realización de las inspecciones de seguridad a través del software ALISSTA.
	Asesoría para la definición de las Acciones preventivas, correctivas y de mejora del programa de protección colectiva e individual.
	Asesoría en la elaboración del plan de comunicación y divulgación de los resultados del programa de protección colectiva e individual.
	Asesoría en el diseño de la auditoría del programa de protección colectiva e individual, con la participación del COPASST.
	Asesoría en la verificación de los indicadores del programa de protección colectiva e individual.
	Diagnostico integral para el control del riesgo sector Agroindustria, Manufactura y Transporte - inspección inicial o seguimientos.
	Asesoría en el programa de protección de maquinaria en la industria manufacturera.
	Asesoría en el diseño de estándares de trabajo seguro para el manejo de cilindros, calderas y equipos presurizados.
	Asesoría en la gestión de los riesgos generados en operación segura de montacargas y puente grúas.
	Asesoría para el control de los riesgos por caída de alturas.
	Asesoría para el control de los riesgos por caída de objetos.
	Asesoría para el control de los riesgos eléctrico.
	Asesoría para el establecimiento del programa de orden y aseo en obra.
Diagnostico integral para el control del riesgo Sector Construcción - inspección inicial o seguimientos.	



- 411

CONTRATO No DE 2019 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y RADIOLOGICAL PROTECTION SERVICES S.A.S.

Gestión para el Control de Incidentes y Accidentes de Trabajo	Asesoría en el diseño del programa gestión para la prevención de accidentes de trabajo
	Asistencia técnica para el diseño del programa gestión para la prevención de accidentes de trabajo Incluye informe técnico
	Asesoría en el desarrollo de competencias del trabajador en el manejo seguro de máquinas, equipos y herramientas
	Asesoría para identificar los programas y procesos estratégicos que servirán de insumo para la gestión de la prevención de la accidentalidad
	Asesoría para el diseño y desarrollo del programa estratégico de Seguridad Vial - PESVial
	Asistencia técnica para el diseño y desarrollo del programa estratégico de Seguridad Vial - PESVial. Incluye informe técnico
	Asesoría en el control de los peligros físicos
	Asesoría en el control de los peligros Químicos
	Asesoría en el control de los peligros Eléctricos
	Asesoría en el control de los peligros Mecánicos
	Asesoría en el control de los peligros Biológicos
	Asesoría en el control de los peligros Públicos
	Asesoría en el control de los peligros Viales y de Transporte
	Asesoría en el control de los peligros Manejo de cargas, izaje, levantamiento y transporte
	Asesoría en el control de los peligros asociados con eventos deportivos
	Asesoría en el control de los peligros Locativos
	Asesoría en el control de los peligros por manejo seguro de armas
	Asesoría en el control de los peligros por trabajo en alturas
	Asesoría en el control de los peligros por trabajo en espacios confinados
	Asesoría en el control de los peligros por trabajo en excavaciones
	Asesoría en el control de los peligros por trabajo con maquinaria amarilla
	Asesoría en el control de los peligros por orden y aseo
	Asesoría en el control de los peligros por almacenamiento y bodegaje de materiales
	Asesoría en el control de los peligros por almacenamiento y manipulación de materiales peligrosos
	Asesoría en el control de los peligros por manipulación de máquinas, equipos y herramientas
	Asesoría en el control de los peligros por señalización y demarcación
	Asesoría en el control de los peligros por saneamiento ambiental
	Asesoría en el control de los peligros por otras causas no especificadas
	Asesoría y asistencia técnica para el diseño y desarrollo del programa de mantenimientos predictivo, preventivo y correctivo de maquinaria, equipos y herramientas
	Asesoría y asistencia técnica para el diseño y desarrollo del programa de estándares de seguridad y procedimiento de trabajo seguro
	Asesoría y asistencia técnica para el diseño y desarrollo del programa Protección contra caídas
	Asesoría y asistencia técnica para el diseño y desarrollo del programa de Tareas de alto riesgo
	Asesoría para el diagnóstico del Programa Estratégico de Seguridad Vial con el software Atlassta
	Asesoría en el reporte de actos y condiciones inseguras a través del software ALISSTA
	Asesoría para la definición de las Acciones preventivas, correctivas y de mejora del programa de Gestión de la prevención de la accidentalidad
	Asesoría en el diseño de la auditoría del programa de Gestión de la prevención de la accidentalidad, con la participación del COPASST.
	Asesoría en la verificación de los indicadores del programa de Gestión de la prevención de la accidentalidad
	Asistencia técnica en el diagnóstico de identificación de peligros y evaluación de riesgos en el interior de las minas - Aplicación del formato de intervención establecido de acuerdo al decreto 1886 de 2015
	Asistencia técnica en el diagnóstico de identificación de peligros y evaluación de riesgos en minas a cielo abierto - Aplicación del formato de intervención establecido de acuerdo al decreto 2222 de 1993
	Asistencia técnica en el plan de ventilación minera de acuerdo al decreto 1886 de 2015
	Asistencia técnica en el Plan de Sostenimiento de acuerdo al decreto 1886 de 2015
	Asesoría y asistencia técnica en seguridad en los sistemas de transporte bajo tierra de acuerdo al decreto 1886 de 2015
	Asesoría y asistencia técnica en análisis de tareas de alto riesgo en minería (voladuras, manipulación de sustancias químicas, entre otros)
	Asesoría y asistencia técnica en la implementación de las guías y procedimientos de trabajo seguro en minería (ventilación, sostenimiento, transporte, trabajo seguro en alturas, electricidad de minas y explosivos)
	Seguimiento a la implementación de controles y recomendaciones dadas de las condiciones inseguras detectadas en la inspección de seguridad. Incluye ingreso a la explotación minera de seguimiento
Control de las medidas de seguimiento requeridas para mejorar las condiciones de seguridad en las minas. Incluye ingreso a la explotación minera mina de verificación	
Asesoría y asistencia técnica para el diseño de estándares de seguridad en trabajo en caliente (incluye soldadura, oxicoque y amolado)	
Asesoría y asistencia técnica en el control de deslizamientos en minas a cielo abierto	
Asesoría y asistencia técnica en el control de ingreso a la mina y prohibición de ingreso a labores abandonadas	
Asesoría y asistencia técnica en el control de taludes en minería de cielo abierto	
Formación en Trabajo Seguro en Alturas - Sensibilización	
Intervención Pedagógica (teatral) en Prevención de Riesgos Laborales - (mínimo 3 horas con 2 actores por evento)	
Formación en las exigencias legales para el trabajo en minería (1886/2015 y 2222/193)	
Formación en estándares seguros de trabajo para la operación de herramientas y equipos de minería	
Formación en operación segura de maquinaria (Guardas, mandos de protección)	
Capacitación especializada en sostenimiento de Minas	
Capacitación especializada en ventilación de Minas	
Capacitación especializada en transporte interno de Minas	
Capacitación especializada en manejo seguro de explosivos en las Minas	
Capacitación especializada en trabajo seguro en alturas en Minas Subterráneas	
Capacitación especializada en trabajo seguro en alturas en Minas a Cielo abierto	
Capacitación especializada en electricidad en minas subterráneas	
Formación en Trabajo Seguro en Alturas - Reentrenamiento	

- 4 1 1

CONTRATO No DE 2019 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y RADIOLOGICAL PROTECTION SERVICES S.A.S.

Investigación de incidentes y Accidentes de trabajo	Asesoría para el diseño del programa de investigación incidentes y accidentes de trabajo
	Asistencia técnica para el diseño del programa de investigación incidentes y accidentes de trabajo. Incluye informe técnico
	Asesoría en la conformación e implementación del equipo investigador de los incidentes y accidentes de trabajo.
	Asesoría en establecer las funciones, responsabilidades y niveles de autoridad para la realización de las investigaciones de los incidentes y accidentes de trabajo.
	Asesoría para la definición de variables y documentos a utilizar en la comunicación interna para la investigación de accidentes e incidentes de trabajo.
	Asesoría en el diseño del procedimiento para la realización de las investigaciones de los incidentes y accidentes de trabajo
	Asistencia técnica en el diseño del procedimiento para la realización de las investigaciones de los incidentes y accidentes de trabajo. Incluye informe técnico.
	Asesoría a la empresa en metodologías de investigación de incidentes y accidentes de trabajo
	Asesoría en el diseño para la implementación del reporte de incidentes y accidentes de trabajo
	Asistencia técnica en el diseño para la implementación del reporte de incidentes y accidentes de trabajo. Incluye informe técnico
	Asesoría en registros, indicadores, y análisis estadísticos de los incidentes y accidentes de trabajo reportados
	Asesoría en análisis de la causalidad de incidentes, caracterización y plan de acción para prevenir accidentes de trabajo en la empresa
	Asistencia técnica en análisis de la causalidad de incidentes, caracterización y plan de acción para prevenir accidentes de trabajo en la empresa. Incluye informe técnico
	Asesoría en la definición de los métodos de control derivados de las investigaciones y asignación de los responsables
	Asistencia técnica para la definición de los métodos de control derivados de las investigaciones y asignación de los responsables. Incluye informe técnico
	Asesoría en el programa de lecciones aprendidas derivadas de incidentes accidentes.
	Asistencia técnica para el programa de lecciones aprendidas derivadas de incidentes accidentes. Incluye informe técnico
	Asesoría en el reporte de incidentes y accidentes a través del software ALISSTA.
	Asesoría en la investigación de incidentes y accidentes a través del software ALISSTA
	Asesoría en el proceso de definición de las actividades de seguimiento y control a las recomendaciones derivadas de las investigaciones de los incidentes y accidentes de trabajo reportados
	Asesoría para la definición de las Acciones preventivas, correctivas y de mejora del programa de investigación de incidentes y accidentes
	Asesoría en el diseño de la auditoría del programa de investigación de incidentes y accidentes, con la participación del COPASST.
	Asesoría en el proceso de revisión del control de la accidentalidad - Tablero de control.
Asesoría en la verificación de los indicadores del programa de investigación de incidentes y accidentes	
Taller de Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo	

Beneficios que obtendrá la Compañía, con la contratación. Los beneficios que obtendrá la compañía estarán orientados a la promoción de la salud física y la prevención, disminución de siniestralidad por accidentalidad de Trabajo o Enfermedad Laboral. Mediante esta contratación la Compañía espera obtener:

1. Optimización del presupuesto asignado en Promoción y Prevención ya que pueden lograr negociaciones de tarifa manteniendo la calidad y pertinencia técnica de las actividades objeto de esta invitación
2. Contribución en la fidelización de los clientes mediante la oportunidad y calidad del servicio de Promoción y Prevención.
3. Mantenimiento y mejora de los ingresos por concepto de primas de las empresas afiliadas en la modalidad de planes regulares.
4. Crecimiento en el segmento de mercado de empresas rentables.
5. Mayor posicionamiento en el mercado de riesgos laborales.
6. Continuidad y aseguramiento de la promesa de valor pactada con los clientes.
7. Fortalecimiento institucional y organizacional de la Seguridad y Salud en el Trabajo
8. Cumplimiento Legal contenido en la Legislación Vigente, especialmente Decreto 1072 de 2015.
9. Asesoría de acuerdo a las necesidades reales de la empresa, a fin de optimizar los recursos, durante el diseño e implementación del SG-SST.

Con la contratación de RADIOLOGICAL PROTECTION SERVICES S.A.S. se espera obtener:

CONTRATO No 411 DE 2019 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y RADIOLOGICAL PROTECTION SERVICES S.A.S.

1. *Un proveedor con cobertura a nivel zonal entre otras que surjan de la prestación del servicio con alcance nacional.*
2. *Un proveedor que se ajusta a los diferentes cambios y necesidades de la compañía y de los clientes, respecto a programación, dinámica cultural y estructura organizacional.*
3. *Un proveedor que está acreditado para el suministro y lectura de dosímetros personales y ambientales por la metodología de termoluminiscencia, y presta asesoría general en temas de protección radiológica habilitado por la secretaria de salud según la Resol 482 de 2018 del Ministerio de Protección Social*
4. *Un proveedor con canales de comunicación que fortalecen la estandarización de las temáticas a nivel nacional.*
5. *Un proveedor que da continuidad en la prestación del servicio en clientes representativos para la Sucursal Cundinamarca como el GRUPO EMPRESARIAL BUREAU VERITAS, el HOSPITAL UNIVERSITARIO LA SAMARITANA y el HOSPITAL DE VILLETA entre otros.*
6. *Un proveedor con experiencia de más de 20 años en el mercado, y más de 3 años trabajando con POSITIVA*
7. *Un proveedor que oferta tarifas para actividades de asesorías especializada acordes a las tarifas CREA*
8. *Un proveedor que se ajusta a los acuerdos de niveles de servicio suscritos en la prestación de los servicios*
9. *Un proveedor que brinda asesoría y capacitación en actividades o tareas de alto riesgo, específicamente las asociadas a la exposición a las radiaciones ionizantes, que hace necesario contratar servicios especializados de protección radiológica orientados a la prevención y control de accidentes y enfermedades laborales derivadas de la exposición a este agente de riesgo físico.*
10. *Un proveedor que oferta tarifas favorables frente a la asignación de actividades y horas por volumen*

3) Que el proceso de contratación fue presentado en el Comité Asesor de Contratación el día 16 de mayo de 2019.

4) Que con base en el cumplimiento de requisitos exigidos a **EL CONTRATISTA** y cumplidos por éste con la presentación de la propuesta, se acredita la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerido para la ejecución del objeto contractual.

5) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

6) Que, según la certificación expedida por el representante legal, se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

7) Que para amparar el presente contrato se cuenta con el Código de Disponibilidad Presupuestal No. C8530-2019 expedido el 06 de mayo de 2019, por valor de **\$430.000.000.00**, expedido por el área de presupuesto de **POSITIVA**.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CONTRATO No 411 DE 2019 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y RADIOLOGICAL PROTECTION SERVICES S.A.S.

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO

EL CONTRATISTA, se compromete para con **POSITIVA**, a la prestación de servicios de Promoción y Prevención para realizar actividades de asesoría, asistencia técnica y de formación en Seguridad y Salud en el Trabajo, con base en los Programas del PLAN BASICO: Programa de prevención y protección colectiva e individual, y Programa Preparación y Atención de Emergencia, PLAN AVANZADO: Programas Gestión en la Prevención de Enfermedades Laborales, PLAN ESPECIALIZADO: Programas de Vigilancia Epidemiológico (Dosimetrías); de la Estrategia CREA del Modelo de Gestión POSITIVA SUMA, para la atención de las empresas afiliadas a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS, en la modalidad de atención de Planes Regulares en las Sucursales Bogotá Coordinadora, Cundinamarca y Corredores.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente CONTRATO, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritos en la justificación, la propuesta **EL CONTRATISTA** con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente CONTRATO.

CLÁUSULA SEGUNDA. - NO EXCLUSIVIDAD:

Por este CONTRATO, **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA, en cumplimiento del contrato estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de Positiva Compañía de Seguros S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del presente CONTRATO.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente CONTRATO, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Suministrar los Elementos de Protección Personal (EPP) conforme a la exposición del peligro por parte del recurso humano dispuesto por el prestador para la ejecución de las actividades ordenadas dentro del objeto del contrato.
6. Entregar los soportes de ejecución en original y medio magnético de las actividades ordenadas y los productos que se originen a la Compañía.
7. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos en el ANS.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el CONTRATO, en los términos del mismo.
9. Cumplir con las normas legales y reglamentarias colombianas referentes al manejo de Emergencias.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
11. Cumplir con los Acuerdos de Niveles de Servicios (ANS)
12. Las demás que por ley o CONTRATO le correspondan.

CONTRATO No 411 DE 2019 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y RADIOLOGICAL PROTECTION SERVICES S.A.S.

13. La propuesta debe contener las hojas de vida del equipo técnico, en medio magnético en PDF.

ESPECÍFICAS

EL CONTRATISTA deberá cumplir con las actividades de acuerdo con las ORDENES DE PRESTACION DE SERVICIOS (OPS), según los Planes de Trabajo de las empresas asignadas y cargados en el Aplicativo GESTPOS, y según los criterios y requisitos establecidos.

1. Recibir inducción sobre los programas a desarrollar en las empresas afiliadas, para la atención de empresas con Planes Regulares y sobre el manejo y funcionamiento del aplicativo GESTPOS.
2. Ejecutar actividades conforme las Ordenes de Prestación de servicios, de acuerdo con los criterios establecidos y dentro de las vigencias de la OPS
3. Cargar los soportes de ejecución de acuerdo con las líneas de acción en los tiempos establecidos (pasados 30 días calendarios de la ejecución).
4. Presentar las facturas para el reconocimiento económico conforme la periodicidad y dentro de las fechas establecidos.
5. Cargar los soportes de informes técnicos de acuerdo con las líneas de acción en los tiempos establecidos (en los 10 días calendarios posterior a la ejecución de la actividad).
6. Debe contar con dispositivos móviles con sistema operativo ANDROIDE versión 4.0 o superior con el objetivo de desmaterializar el papel en la ejecución de Actividades de Asesoría y Asistencia Técnica en empresas planes regulares

ENTREGABLES DEL CONTRATISTA

1. Soportes de ejecución de actividades : Formato de Asesoría en empresas planes Regulares ; Listado de Asistencia a Capacitación ; formato de Evaluación de la activada de capacitación
2. Informe técnico de las actividades de asistencia técnica realizada

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del CONTRATO, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA CUARTA. - COMPETENCIAS MÍNIMAS DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las competencias mínimas que se detallan a continuación respecto del personal que emplee dentro o fuera de las instalaciones de POSITIVA., en cumplimiento del objeto del presente Contrato:

Orientación a Resultados

Realizar las actividades y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad para lo cual

- Cumple con oportunidad en función de estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad, las actividades que le son asignadas.

CONTRATO No 411 DE 2019 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y RADIOLOGICAL PROTECTION SERVICES S.A.S.

- Participa activamente en las actividades relacionadas con el autocuidado y la seguridad y salud en el trabajo.
- Compromete recursos y tiempos para mejorar la productividad tomando las medidas necesarias para minimizar los riesgos.
- Realiza todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos enfrentando los obstáculos que se presentan.

Orientación al Usuario y al Ciudadano

Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas para lo cual

- Atiende y valora las necesidades y peticiones de los usuarios y de ciudadanos en general.
- Considera las necesidades de los usuarios al diseñar proyectos o servicios.
- Da respuesta oportuna a las necesidades de los usuarios de conformidad con el servicio contratado.
- Establece diferentes canales de comunicación con el usuario para conocer sus necesidades y responde a las mismas.
- Manifiesta disposición y actitud de servicio.

CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA, en cumplimiento del CONTRATO, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera EL CONTRATISTA.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el CONTRATO y en los documentos que de él forman parte.
5. Entregar al EL CONTRATISTA el Manual Manejo de Marca, de la Compañía

ESPECIFICAS

1. Realizar de manera periódica seguimiento por medio de comités técnicos la relación contractual.

CLÁUSULA SEXTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende hasta la suma **CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$430.000.000.00)**, exento IVA, suma que será pagada de forma mensual y el valor de cada pago estará sujeto al informe de avance en la ejecución del contrato, el cual debe ser certificado y autorizado por los supervisores y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

- 4 1 1

CONTRATO No DE 2019 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y RADIOLOGICAL PROTECTION SERVICES S.A.S.

PARÁGRAFO.- Para tramitar el pago mensual, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente CONTRATO cuenta con el Código de Disponibilidad Presupuestal No. C8530-2019 expedido el 06 de mayo 2019, por valor de **\$430.000.000.00**, expedido por el área de presupuesto de **POSITIVA**, el cuales se afectará en su totalidad.

CLÁUSULA OCTAVA. - DURACIÓN:

El término de duración del presente CONTRATO será hasta el treinta (30) del mes de noviembre de 2019, previo perfeccionamiento, legalización y firma del acta de inicio.

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: **a)** Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; **b)** Si **EL CONTRATISTA** no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados, con los anexos a que hace referencia el presente contrato; **c)** Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven; **d)** Si algún trabajador de **EL CONTRATISTA** transgrede una o algunas de las normas legales que rigen la profesión que desarrollan.- **e)** "La inclusión de **EL CONTRATISTA**, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir. **f)** Por el incumplimiento por parte a los profesionales del uso de los distintivos para la ejecución de las actividades ordenadas, con la imagen corporativa acordado en los ANS **g)** Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CONTRATO No 411 DE 2019 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y RADIOLOGICAL PROTECTION SERVICES S.A.S.

PARÁGRAFO. - En caso de que el contrato finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento

CLÁUSULA DECIMA. - SARLAFT

EL CONTRATISTA declara que mantiene y ejecuta buenas prácticas en sus procesos, dirigidos a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades del lavado de activos, la financiación del terrorismo y/o sus delitos conexos. Lo anterior deberá constar en certificación expedida por el representante legal de **EL CONTRATISTA**, adjunta como anexo a este contrato.

EL CONTRATISTA en relación con el Sistema de Administración de Riesgos del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo de **POSITIVA**, se obliga a lo siguiente:

1. Actualizar su información, mínimo una vez al año, incluida la relativa a su composición accionaria, información financiera, cambios en representantes legales, composición de junta directiva y cualquier otra información que sea susceptible de cambio. Adicional a lo anterior, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar en cualquier momento la información que sea requerida por la Compañía y que se considere relevante para la administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
2. Interponer las consideraciones relativas a la gestión del riesgo del lavado de activos y la financiación del terrorismo frente al cumplimiento de metas comerciales.
3. Identificar y reportar de manera oportuna cualquier operación, actividad o actuación que según su percepción tenga características de inusual o sospechosa.
4. Asistir a las capacitaciones que sean dispuestas por la Compañía para fortalecer, ampliar y/o actualizar temas relacionados con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
5. Cumplir con los requerimientos que la Compañía realice en relación con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo, y que constituyan un mecanismo razonable para disminuir el riesgo de ser utilizada como vehículo para el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en

CONTRATO No 411 DE 2019 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y RADIOLOGICAL PROTECTION SERVICES S.A.S.

la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte POSITIVA., La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a EL CONTRATISTA, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de EI CONTRATISTA el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente CONTRATO, se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus CONTRATISTAS o dependientes.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a POSITIVA ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. - LUGAR DE EJECUCION:

Se fija como lugar de ejecución las Empresas clasificadas como pequeñas, medianas y grandes de diferentes actividades económicas afiliadas a POSITIVA Compañía de Seguros ubicadas en ciudades capitales, municipios y zonas rurales en cada una de las zonas/sucursales.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del CONTRATO se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente CONTRATO, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

2-411
CONTRATO No DE 2019 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y RADIOLOGICAL PROTECTION SERVICES S.A.S.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - SANCIONES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA**, en virtud del presente CONTRATO y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente CONTRATO, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

PARAGARFO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaran a pactar.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el CONTRATO y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste cederá el CONTRATO previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente CONTRATO no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente CONTRATO. Los compromisos que se derivan del presente CONTRATO no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o **EL CONTRATISTA** adquirirán por la celebración del presente CONTRATO relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente CONTRATO las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este CONTRATO, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - SUPERVISION:

CONTRATO No 411 DE 2019 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y RADIOLOGICAL PROTECTION SERVICES S.A.S.

La supervisión de este CONTRATO estará a cargo del Gerente Sucursal Cundinamarca de **POSITIVA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - LIQUIDACION:

El presente CONTRATO será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente CONTRATO, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

Las Partes declaran que cuentan con una Política de Seguridad de la Información, documentada, aprobada por los órganos de dirección de las Partes, publicada y comunicada a los interesados internos y externos a las mismas. De igual forma, declaran que cuentan con, y mantendrán vigentes, políticas y buenas prácticas relativas a la seguridad de la información y la seguridad informática, en especial lo relacionado con (i) controles de seguridad física y lógica de acceso a la información; (ii) controles sobre las operaciones y comunicaciones (iii) controles sobre la concientización del recurso humano en temas de Seguridad de la Información y Seguridad Informática; (iv) gestión de activos de información; (v) gestión de las operaciones; (vi) gestión de las comunicaciones; (vii) adquisición, desarrollo y mantenimiento de sistemas de información; y (viii) gestión de incidentes de seguridad de la información.

EL CONTRATISTA se obliga a enviar a **POSITIVA** como mínimo una (1) vez al año durante la ejecución del presente contrato, una certificación firmada por el representante legal del **CONTRATISTA** con el propósito de demostrar que se realizan auditorías y controles para el aseguramiento de la calidad de los productos y servicios contratados por **POSITIVA**, donde certifique que:

- Cuenta con políticas de contingencia y backup para los servicios contratados por **POSITIVA**, asegurando un nivel adecuado de continuidad de negocio.
- Realiza copias de respaldo de la información histórica del negocio que permita a **POSITIVA** el acceso de manera segura y controlada a la información almacenada con mecanismos de seguridad lógica que garanticen la integridad y confidencialidad de la información, con el propósito de asegurar que la información estará constantemente disponible.
- Cumple con los requerimientos de seguridad mencionados en el presente contrato.
- Cuenta con una política de seguridad de la información, un plan anual de pruebas de vulnerabilidad sobre la infraestructura involucrada en la ejecución del contrato con Positiva y un plan anual de auditorías internas y/o externas sobre la seguridad de la información.

CONTRATO No ⁴¹¹ DE 2019 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y RADIOLOGICAL PROTECTION SERVICES S.A.S.

- NOTA: El plan anual de pruebas de vulnerabilidad aplica para los terceros que hagan uso de su infraestructura física y tecnológica para la ejecución del contrato con **POSITIVA**.
- Hace firmar acuerdos de confidencialidad a su personal involucrado en la ejecución del contrato con Positiva.
- Ejecuta un plan anual de capacitación en seguridad de la información y seguridad informática, dirigido al personal involucrado en la ejecución del presente contrato.
- Garantiza la integridad de la información por medio de herramientas, procesos y procedimientos pertinentes para asegurar que la información permanezca inalterable en los repositorios de datos.
- Implementa mecanismos que aseguren la disponibilidad e integridad en el procesamiento de la información, así como su confidencialidad y privacidad.
- Estos mecanismos deben estar avalados y certificados por su oficina de control interno o por un ente externo debidamente autorizado.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA acepta que la información entregada por **POSITIVA** en desarrollo del contrato, así como la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio contratado, es de propiedad exclusiva de **POSITIVA**, y adoptará las medidas de protección necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la misma.

PARÁGRAFO SEGUNDO: POSITIVA se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento durante la vigencia del contrato evidencias que permitan verificar el cumplimiento de lo mencionado en la presente cláusula, tales como el informe de resultados de las auditorías realizadas a la seguridad de la información y seguridad informática, los planes de acción para mitigar las vulnerabilidades encontradas en la infraestructura tecnológica y los acuerdos de confidencialidad firmados con las personas que participan en la ejecución del contrato, entre otros.

PARÁGRAFO TERCERO: El plan anual de pruebas de vulnerabilidad aplica para los terceros que hagan uso de su infraestructura física y tecnológica para la ejecución del contrato con **POSITIVA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En el contexto de la ejecución del presente Contrato, será necesario la recolección y almacenamiento de los datos personales de individuos que desarrollen negocios con **EL CONTRATISTA** y **POSITIVA** y de sus subalternos o empleados, para lo que las partes se obligan a solicitar la autorización previa, libre, informada, expresa e inequívoca, para la recolección de dichos datos personales y la transmisión de los mismos. En este mismo contexto, las PARTES se comprometen a la implementación de medidas de seguridad para la protección de los datos que se obtengan en virtud de este Contrato y de esta forma eviten la circulación, acceso, adulteración o modificación no autorizada de los datos personales.

Los datos que reciban las partes deberán ser tratados única y exclusivamente para las finalidades necesarias para desarrollar el objeto del presente contrato, respetando el derecho a la intimidad de los titulares de los datos personales, de quienes harán el tratamiento de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015

- 4 1 1

CONTRATO No DE 2019 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y RADIOLOGICAL PROTECTION SERVICES S.A.S.

En caso de que en el desarrollo del contrato se presente por cualquiera de las partes un incidente de seguridad con los datos personales, deberá reportarlo de inmediato al oficial de protección de datos personales de cada una de las partes.

A la terminación del contrato, las partes deberán devolver o destruir la información de las bases de datos personales de acuerdo a las indicaciones que sean impartidas. La devolución o destrucción de la información se deberá llevar a cabo dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación del presente contrato.

Los titulares de los datos tendrán los siguientes derechos en relación con la información personal de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen sus disposiciones: Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

Para acceder a los derechos como titular de los datos personales y el procedimiento de consultas, quejas y reclamos, podrá consultar los siguientes canales:

POSITIVA:

Correo electrónico: servicioalcliente@positiva.gov.co

Página web: www.positiva.gov.co

Número de Teléfono: 6 50 22 00

EL CONTRATISTA

Teléfono 318 347 73 26

Correos electrónico: gerencia@rpservices.com.co

PARÁGRAFO PRIMERO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA COMO ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES OBTENIDOS EN LOS MÓDULOS DE CAPACITACIÓN

Mediante el presente contrato y bajo el uso de los módulos y diferentes aplicaciones desarrollados como consecuencia de la relación contractual entre las partes **EL CONTRATISTA** recibirá datos de empleados, afiliados, clientes y en general usuarios de **POSITIVA** que podrán ser usados única y exclusivamente para el desarrollo del presente contrato y los productos y servicios que de él se derivan. Cualquier uso no autorizado por parte de **POSITIVA** como Responsable de los datos constituirá un uso ilegal de los mismos.

Como consecuencia de lo anterior, **EL CONTRATISTA** adquiere las siguientes obligaciones:

- Dar cumplimiento a las obligaciones y reglamentaciones para la protección de datos personales que resulten aplicables.
- Garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA** y tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación no autorizadas de información propia de **POSITIVA**.

CONTRATO No 411 DE 2019 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y RADIOLOGICAL PROTECTION SERVICES S.A.S.

- Dar el tratamiento adecuado a los datos personales transmitidos, exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente contrato, y en nombre de **POSITIVA**.
- Adoptar y mantener medidas de seguridad y protección que sean necesarias para garantizar la protección de los datos personales transmitidos por **POSITIVA**.
- Mantener la confidencialidad de los datos personales transmitidos, bajo las obligaciones y lineamientos establecidos en la cláusula vigésima segunda del presente contrato. **EL CONTRATISTA** no podrá revelar, transferir o transmitir a terceros los datos personales transferidos, transmitidos o revelados, ni subcontratar su tratamiento.
- Establecer y mantener una política de tratamiento de datos personales, que podrá ser objeto de revisión y observaciones por parte de **POSITIVA**.
- Que, en caso de realizar la transferencia de los datos personales, tal y como la misma se encuentra regulada en la Ley 1581 de 2012 y todas aquellas que la modifiquen, sustituyan o deroguen, **EL CONTRATISTA** garantizará niveles adecuados de protección de datos personales.
- Respecto de todo tercero a quien **EL CONTRATISTA** revele o transmita los datos personales, sea subcontratistas o no del mismo, se obliga a que dicho tercero se someta a las obligaciones establecidas en este Contrato, en particular, en esta cláusula, y en la Política de Tratamiento de la Información de **POSITIVA**.
- Indemnizar y a mantener indemne a **POSITIVA** en relación con cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surja para **POSITIVA** directa o indirectamente, por o con ocasión del uso que **EL CONTRATISTA** realice sobre los datos personales transmitidos por **POSITIVA** en incumplimiento de lo pactado en este Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA se obliga a mantener la información confidencial bajo estricta confidencialidad y reserva, y a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, utilizar, comunicar y/o usar la información confidencial para beneficio propio o el de terceros. El término "Información Confidencial" significa: documentación, cualquier información relacionada con los servicios y con la actividad de **POSITIVA** ya sea que se encuentren en forma tangible, electrónica u otra. La información comunicada verbalmente se considerará Información Confidencial si es designada como confidencial o de propiedad de **POSITIVA** en el momento de su divulgación y se resume por escrito. La Información Confidencial no incluye materiales ni información que: (i) sea conocida en general por terceros sin que ello sea el resultado de cualquier acción u omisión de la parte receptora; (ii) después de su divulgación, haya sido lícitamente recibida de un tercero con derecho a divulgar la información y sin restricción sobre su divulgación; (iii) ya fue conocida por la parte receptora antes de recibirla de la otra parte y no fue recibida de un tercero en violación de las obligaciones de confidencialidad de dicho tercero; (iv) haya sido desarrollada en forma independiente por la parte receptora sin utilizar Información Confidencial de la parte divulgadora; o (v) deba ser divulgada en virtud de una orden judicial.

EL CONTRATISTA se compromete a que la información en especial la confidencial suministrada por **POSITIVA** sólo podrá ser utilizada para la ejecución de las actividades propias e inherentes a la ejecución del contrato, así como a mantener la

CONTRATO No 411 DE 2019 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y RADIOLOGICAL PROTECTION SERVICES S.A.S.

más estricta confidencialidad de dicha información, advirtiendo de este deber de confidencialidad y reserva a sus empleados, asociados y a cualquier persona que, por su relación con **EL CONTRATISTA**, deba tener acceso a la información para el correcto cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** frente a **POSITIVA**.

EL CONTRATISTA no podrá hacer uso de la información o de parte de la información, de forma no autorizada, para beneficio propio o de terceros, y garantizará que la información no se divulga de forma no autorizada.

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

- Tomar todas las precauciones y medidas necesarias para asegurar la reserva de la información confidencial.
- No divulgar, difundir, publicar, usar y negociar por ningún medio, sin consentimiento escrito de **POSITIVA** la información confidencial que conozca, desarrolle o resulte de los trabajos encomendados y que puedan constituir materia de patente, secreto comercial (know-how), modelo de utilidad, diseño industrial o derechos de autor de propiedad de **POSITIVA**.
- Abstenerse de divulgar o revelar, a terceros o persona o entidad, la información confidencial sin el consentimiento previo y por escrito del funcionario competente que, a nivel de **POSITIVA**, esté autorizado para dar dicha autorización.
- No divulgar por ningún medio físico, electrónico y/o verbal, a ninguna persona que no sea miembro de dicho equipo de trabajo, incluso si se trata de personal de la empresa de **EL CONTRATISTA** y/o a ninguna persona de **POSITIVA** sin previa autorización del responsable de la información o del funcionario autorizado.
- No adquirir o sacar provecho en beneficio propio o de terceros las invenciones, informaciones e innovaciones tecnológicas efectuados o con la intervención o que conozca **EL CONTRATISTA** durante la vigencia del contrato o posterior a ella, de propiedad de **POSITIVA**.
- En el momento en que **POSITIVA** así lo indique a **EL CONTRATISTA**, toda la información que tenga en su poder relacionada con el contrato deberá ser remitida a quien **POSITIVA** indique, incluyendo copias. Igualmente, deberá borrar toda la información que pueda permanecer en medio magnético en equipos propios de **EL CONTRATISTA**.

- a) **SOLICITUD DE AUTORIDADES COMPETENTES.** En el evento en que **EL CONTRATISTA** sea requerido por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente, para revelar parte o la totalidad de la información confidencial, **EL CONTRATISTA** deberá notificar inmediatamente a **POSITIVA** del requerimiento y de las circunstancias que dieron origen al mismo. **POSITIVA** se encontrará facultada para solicitar a **EL CONTRATISTA** acceso a la respuesta y a la información que será entregada por este, de forma previa a su entrega y podrá solicitar la reserva de información que no se encuentre dentro del alcance del requerimiento. **POSITIVA** podrá, además, realizar todas aquellas acciones legales para no revelar la información, en coordinación con **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

CONTRATO No **411** DE 2019 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y RADIOLOGICAL PROTECTION SERVICES S.A.S.

EL CONTRATISTA garantizará la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de EL CONTRATISTA los gastos que demande la formalización del presente CONTRATO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. - AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto del presente CONTRATO, EL CONTRATISTA en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte de POSITIVA o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente CONTRATO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

Tipo de Proveedor: B Persona Jurídica; Prestación de servicios fuera de las instalaciones de Positiva.

1. Certificación de competencias
2. Hojas de vida con soportes del perfil de cada persona vinculada en donde acredite la Educación, Formación y Experiencia
3. Afiliación y pagos a seguridad social
4. Certificación de la ARL de la implementación de SSST
5. Presentación de la Matriz de Peligros y Riesgos en el inicio de la contratación, donde el contratista identifique peligros, riesgos y se establezcan los controles

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo del presente contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE ATENCION AL CONSUMIDOR FINANCIERO –SAC-:

EL CONTRATISTA, como proveedor, y quien ejerce una relación directa con el consumidor financiero, debe atender con especial prioridad y dar cumplimiento a las políticas diseñadas por POSITIVA., en referencia a la protección y atención del consumidor financiero y que enmarcada entre otros cubre aspectos tales como:

CONTRATO No **411** DE 2019 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y RADIOLOGICAL PROTECTION SERVICES S.A.S.

- (i) Mantener al interior de cada oficina y punto de atención de Positiva, donde actúe el proveedor, una cultura de atención, respeto y servicio a los consumidores financieros;
- (ii) Adoptar sistemas manuales y tecnológicos para suministrar información adecuada, clara, completa, veraz, oportuna, cierta y comprensible;
- (iii) Se fortalezcan y se apliquen los procedimientos para la atención de Quejas, Peticiones y reclamos; y
- (iv) Se propicie por la protección de los derechos del consumidor financiero, así como la educación financiera de éstos y la capacitación al talento humano entre otros.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

Este CONTRATO se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes, Positiva realizará el trámite administrativo de elaboración del registro presupuestal y legalizado con la aprobación de las garantías.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia se firma el presente CONTRATO, a los

04 JUL 2019

POSITIVA.

EL CONTRATISTA.


CAMILO EUSEBIO GOMEZ CRISTANCHO
Vicepresidente de Promoción y
Prevención


JIMMY ALEXANDER LOPEZ BAEZ
Representante Legal

 Proyecto David Daza Quintero
Revisó Omar Vanegas/Miguel Molina
Gestionó Luis Javier Castellanos Sanchez

